**Dirección Comercial**

**Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales**

**Departamento de Programación y Compra de Insumos**

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 14 de enero de 2022

**CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

**NÚMERO**

**IA-008VST976-E4-2022**

**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO**

**DE PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA FORTIFICAR LECHE FLUIDA**

|  |
| --- |
| 1. **Datos de la Entidad Convocante.** |

LICONSA, S.A. de C.V. a través de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales adscrita a la Dirección Comercia lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez en el Estado de México, teléfonos 5237-9100 y 5237 9201.

|  |
| --- |
| 1. **Medio y Carácter de la Invitación.** |

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41, fracción XII y 43, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY” y 77 de su Reglamento, en lo sucesivo “El Reglamento”, así como las demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE” celebra por conducto de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, ubicada en la calle Ricardo Torres No.1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53390, el Procedimiento de Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Número IA-008VST976-E4-2022.

La presente Invitación es ELECTRONICA por lo que los proveedores invitados, en lo sucesivo “LOS LICITANTES”, deberán presentar sus proposiciones a través de “CompraNet”, utilizando los medios de identificación electrónica, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “ACUERDO”.

Para el presente Procedimiento de Invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

Los recursos destinados para la adquisición, corresponden al programa de gasto de operación de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2022. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria de conformidad con la Requisición número 15/M1 así como en el Oficio SEGALMEX-UAF-0001-2022- de fecha 05 de enero de 2022, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas”.

“LOS LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de invitación, deberán enviar sus proposiciones en idioma español.

Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigentes.

|  |
| --- |
| **3.- Objeto de la Invitación-.** |

La presente convocatoria al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional tiene por objeto la Adquisición y Suministro de Premezcla de Vitaminas y Minerales para fortificar Leche fluida, en lo sucesivo “EL BIEN” conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo III de esta convocatoria.

| **Partida** | **Cantidad máxima** | **Cantidad mínima** | **Unidad** | **Concepto** | **Programa** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1** | **298,586.00** | **238,868.80** | **Kilogramos** | **Premezcla de Vitaminas y Minerales para fortificar Leche fluida** | **Abasto Social de Leche.** |

“LOS LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica por partida y cotizar las partidas completas.

La descripción completa con las especificaciones técnicas, características y requerimientos de “EL BIEN” solicitado, se proporcionan en forma detallada en el Anexo III de la presente convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Con fundamento en los artículos 29, fracción XII de “La Ley”, 39 de “La Ley” y 39 Fracción II Inciso h), de “El Reglamento”, para el caso de que “LICONSA” determinara el abastecimiento simultaneo del “EL BIEN”, se considerará de la siguiente forma:

Cuando se soliciten dos fuentes de abastecimiento simultáneo los porcentajes a adquirir serán:

60% a la propuesta solvente más baja y el 40% a la segunda siempre y cuando esta última se encuentre dentro del 10% respecto a la propuesta del primer lugar.

Si esta última rebasa el 10%, se adjudicara el 70% a la propuesta del primer lugar, siempre y cuando el proveedor proponga una cantidad superior al 70% y la cantidad restante se declare desierta, procediéndose a efectuar otro nuevo procedimiento de contratación.

Cuando se soliciten tres fuentes de abastecimiento simultaneo, los porcentajes a adquirir serán:

50% de la cantidad máxima a la propuesta económica solvente más baja, el 30% a la segunda proposición solvente y el 20% a la tercera propuesta, siempre y cuando estas dos últimas se encuentren dentro del 10% a la proporción del primer lugar.

Si estas dos últimas rebasan el 10%, se adjudicara el 60% a la propuesta del primer lugar siempre y cuando el proveedor proponga una cantidad superior al 50% y la cantidad restante se declararía desierta procediéndose a efectuar otro nuevo procedimiento de contratación, pero solo por dicha cantidad, con una sola fuente de abastecimiento.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.

En caso de que el presupuesto asignado a este Procedimiento de invitación sea rebasado por las proposiciones solventes más bajas presentadas ”LA CONVOCANTE” podrá efectuar las reducciones

de “EL BIEN”, hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades requeridas, en términos de lo establecido por el Artículo 56 de “El REGLAMENTO”.

|  |
| --- |
| **3.1 Lugar y Condiciones para la prestación de “EL BIEN”.** |

La entrega de “EL BIEN” deberá efectuarse a partir del día 21 de enero de 2022, libre a bordo en los domicilios de cada uno de los Centros de Trabajo de “LA CONVOCANTE”, establecidos en el Anexo IV de la presenta convocatoria, en un horario de las 06:30 (seis horas con treinta minutos) a las 14:00 (catorce) horas, de acuerdo a la calendarización establecida por “LA CONVOCANTE”.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerente de Aseguramiento de la Calidad, Ing. Martha Lilia García Torres, titular de Área de Aseguramiento de la Calidad, verificará que las entregas de “EL BIEN”, cumplan con las características y especificaciones solicitadas en el Anexo III de la presente convocatoria.

“EL BIEN” que se requiera, será programado en forma mensual y se formalizará a través de una Orden de Surtimiento, de acuerdo a las necesidades operativas de “LA CONVOCANTE”, durante la vigencia del contrato. Dicha Orden será elaborada por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LA CONVOCANTE”, en donde se indicarán las fechas de entrega y volúmenes requeridos.

Las entregas podrán realizarse con una diferencia de dos (2) días hábiles después de las fechas establecidas en las Órdenes de Surtimiento, sin aplicación de penalización o deducción alguna por parte de “LA CONVOCANTE”.

El licitante adjudicado en adelante “EL PROVEEDOR” realizará las entregas de “EL BIEN”, con una variación máxima del ±5% (más menos cinco por ciento) en cada una de las entregas, sin penalización alguna por parte de “LA CONVOCANTE”. “EL BIEN” deberá entregarse en los almacenes de materia prima de los Centros de Trabajo de “LA CONVOCANTE”, en un horario de las 06:30 (seis horas con treinta minutos) a las 14:00 (catorce) horas de acuerdo a la calendarización establecida por “LA CONVOCANTE”.

“LA CONVOCANTE” de acuerdo con sus necesidades operativas podrá solicitar en forma escrita al proveedor cancelaciones y/o modificaciones a las Órdenes de Surtimiento, en relación con los volúmenes, destinos y fechas de entrega pactadas en las mismas, las cuales surtirán efecto a partir del momento en que “EL PROVEEDOR” acuse de recibido de dichos cambios a través de los medios electrónicos de comunicación disponibles o en su caso a los dos días después de haber sido notificado.

Las Órdenes de Surtimiento y sus modificaciones y/o cancelaciones deberán ser suscritas por la persona designada por el Subdirector de Adquisición y Distribución de Materiales para tal fin, las necesidades de operación que la misma determine, obligándose “EL PROVEEDOR” a su cumplimiento en sus términos.

Para el caso de cancelaciones y modificaciones a las Órdenes de Surtimiento a petición escrita y justificada de “EL PROVEEDOR”, deberán ser presentadas por escrito con 2 (dos) días hábiles de anticipación al vencimiento de la fecha programada en la Orden de Surtimiento y surtirán sus efectos siempre y cuando el titular de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales de “LA

CONVOCANTE” lo acepte en forma expresa escrito y enviado, a través de cualquier medio electrónico de comunicación disponible.

En cada entrega de “EL BIEN”, “EL PROVEEDOR” deberá anexar la Orden de Surtimiento correspondiente, así como sus modificaciones, copia de la factura y el Certificado de Análisis de su laboratorio de Control de Calidad.

Será total responsabilidad de “EL PROVEEDOR” que “EL BIEN” se reciba a entera satisfacción de “LA CONVOCANTE”, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones establecidas en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

Las características de calidad de “EL BIEN” ofertado por los licitantes, deberán encontrarse estrictamente apegadas a la Norma de Calidad señalada en el Anexo III, considerando las precisiones que, en su caso, se deriven.

Es importante mencionar que la aceptación de “EL BIEN” será determinada por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de “LA CONVOCANTE”, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de evaluación descrito conforme a la Norma de Calidad indicada en el Anexo III, mismos requisitos que son acordes a la necesidad de la Entidad, sin que constituyan una limitante a la libre participación de los interesados.

|  |
| --- |
| **3.2.- Precios, Impuestos y Condiciones de Pago.** |

Con fundamento en los artículos 44 de la “La Ley”, el precio de “EL BIEN”, deberá presentarse en la moneda en que cotice, señalando en todo caso el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado, conforme a las condiciones indicadas en el formato del Anexo XI, y será fijo hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar.

“LOS LICITANTES” deberán indicar en su proposición económica que el precio cotizado tendrá una vigencia de 30 (treinta) días naturales, a partir del 19 de enero de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 de la “LA LEY”, el pago se efectuará a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura a revisión, previa la entrega de “EL BIEN”, en los términos establecidos en las Órdenes de Surtimiento y/o modificaciones

El pago mediante transferencia bancaria será los viernes de las 13:00 a las 17:00 horas. Si el día mencionado no fuera hábil, el pago se efectuará al siguiente que sí lo fuera.

El día de revisión de facturas será los viernes de 09:00 a 14:00 horas, si este día fuera inhábil se tomará revisión al siguiente día hábil en el Departamento de Cuentas por Pagar de “LA CONVOCANTE”, ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Planta Baja, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez Estado de México.

Las facturas deberán ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deberán contar con el sello original del centro de trabajo. Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del “El Reglamento”, en caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, el Departamento de Cuentas por Pagar de “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del Articulo 51 de la “LA LEY”.

El licitante o lo licitantes que resulten ganadores se obligan a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario deberá indemnizar mediante el pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

Si durante la vigencia del contrato, no se ha hecho el descuento de las penalizaciones a que aluden el numeral 4.3 de esta Convocatoria en las facturas pendientes de pago, “EL PROVEEDOR” acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor, cuando ello así proceda.

|  |
| --- |
| **3.3.- Garantía de “EL BIEN”** |

La liberación total de “EL BIEN” está condicionada a su utilización en el proceso de producción en las plantas de “LA CONVOCANTE”, en un período máximo de 6 (seis meses), contados a partir de la fecha de entrega en los almacenes de la misma. Si durante su uso en las líneas de proceso resultara que no reúnen las condiciones mínimas de calidad por presentar defectos de fabricación o deterioro de la calidad originado durante su transportación o almacenamiento en las bodegas de origen, se realizará la devolución correspondiente al proveedor, para que las retire en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de la notificación correspondiente por parte de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad. Asimismo, el monto estimado “EL BIEN” sujeto de devolución será calculado y descontado de la facturación por el área de Finanzas y Planeación de “LA CONVOCANTE”.

|  |
| --- |
| **3.4.- Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.** |

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “EL LICITANTE” adjudicado deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo en la forma y términos previstos en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO “ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

|  |
| --- |
| **4.- Del Contrato** |

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 de “LA LEY” y 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO”, la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, tal como lo señala el modelo de contrato contenido en el Anexo VI de la presente Convocatoria.

El Representante Legal de “EL PROVEEDOR” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente a las 16:00 horas del día 09 de febrero de 2022, en la oficina que ocupa la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, ubicada en la Planta Baja, del domicilio citado en el numeral 1, de la presente Convocatoria, así mismo es obligatorio que presente una manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con la firma electrónica vigente que emite el Servicio de Administración Tributaria, para el caso de que el contrato, en paralelo, sea formalizado a través del sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas (CompraNet) en cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo 97/2020 “formalización de instrumentos jurídicos”

De conformidad con lo establecido con el artículo 46 de “La Ley” si “EL PROVEEDOR” no firma el Contrato por causas imputables a los mismos, dentro de la fecha estipulada en el párrafo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá, sin necesidad de un nuevo Procedimiento, adjudicar el Contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Titulo Quinto de “LA LEY” al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato correspondiente, “LA CONVOCANTE” procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de “LA LEY”.

“EL LICITANTE” adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

Documentos que “EL LICITANTE” adjudicado deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones, al día siguiente de la notificación del fallo para que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de solicitar la elaboración del contrato respectivo.

-Copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).

-Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

-Copia certificada del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

-Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal (frente y reverso)

-Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.

-Copia de su registro patronal ante el IMSS.

-“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

-“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social” en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

-Conforme a lo solicitado en el “ACUERDO” del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

-Presentar Escrito en el que manifiesto, que no existe se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Articulo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

-Presentar Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés

-Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la clasificación de “EL PROVEEDOR” respecto de las MIPYMES.

El incumplimiento de los requisitos previstos para formalizar el documento contractual, serán imputables a “EL PROVEEDOR”.

En el Anexo Vl, se incluye el Artículo 45 de la “LEY” donde se establecen los derechos y obligaciones entre las partes.

|  |
| --- |
| **4.1.-.Adjudicación del Contrato.** |

Con fundamento en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará a “EL LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos de “EL BIEN” y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “El REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicara la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “LOS LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

|  |
| --- |
| **4.2. De las Garantías de Cumplimiento** |

Con fundamento en el artículo 48 de “La Ley”, “EL PROVEEDOR”, deberá presentar en la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trate, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste, FIANZA expedida por Institución legalmente autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento a lo establecido en el Contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.

Esta fianza permanecerá vigente hasta que “EL PROVEEDOR” cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “EL LICITANTE” adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza a que se refiere este numeral, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del Contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza se mantendrá vigente hasta que sea resuelto cualquier recurso legal o juicio tramitado en contra de la suerte principal, lo anterior no impide su exigibilidad.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de “EL PROVEEDOR”, sin embargo éste no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

|  |
| --- |
| **4.3.- Pena Convencional y/o Deducciones al Pago.** |

**PENA CONVENCIONAL**

En caso de atraso en el suministro de “EL BIEN”, derivado del incumplimiento de sus obligaciones de entrega en las fechas establecidas en las Ordenes de Surtimiento y/o sus modificaciones , “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir a “LA CONVOCANTE” el 1%, (uno por ciento) por concepto de pena convencional por cada día hábil de retraso calculado sobre el monto que represente la entrega retrasada de dos días, hasta un máximo de 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Para efecto de calcular el retraso correspondiente, se computará cada día hábil que transcurra sin haberse efectuado la entrega respectiva. Si la entrega se realiza en día inhábil, se considerará entregado “EL BIEN”, al siguiente día hábil en que esto ocurra.

Dichas penas serán descontadas al proveedor de su facturación por la Unidad de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”.

**DEDUCCIONES AL PAGO DEL BIEN**

De conformidad con el artículo 53 Bis de “La Ley”, “EL PROVEEDOR” deberá ajustar las entregas, a las cantidades solicitadas en las Órdenes de Surtimiento y/o sus modificaciones correspondientes, con una variación máxima del ± 5% (más-menos cinco por ciento), en cada una de las entregas que se desglosan en dicho documento.

En caso de que las entregas rebasen o sean inferiores de dicha variación, “LA CONVOCANTE”, aplicará una deducción del 10% (diez por ciento) sobre el importe del

Volumen que se encuentre fuera de la citada variación, misma que se establecerá en el Contrato que se derive del presente Procedimiento.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” se abstenga de realizar la entrega de “EL BIEN” en las fechas establecidas en las Órdenes de Surtimiento y fuera de la diferencia de días establecidas en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria, “LA CONVOCANTE” aplicará el 1% (uno por ciento), por concepto de deducción de la cantidad programada no entregada por cada día hábil hasta el término del mes de incumplimiento en el caso de que “LA CONVOCANTE” se vea precisada a contratar la compra emergente de “EL BIEN” con un tercero, derivado del incumplimiento de ”EL PROVEEDOR” conforme a las condiciones de entrega, éste se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio aplicable en el mes de que se trate y el precio que cobre “EL PROVEEDOR” emergente.

Dichas deducciones le serán descontadas al proveedor de su facturación por la Dirección de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”.

|  |
| --- |
| **4.4.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.** |

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “El REGLAMENTO”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del “EL PROVEEDOR” que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al “EL LICITANTE” la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

“LA CONVOCANTE”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**Terminación Anticipada del Contrato**.

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “EL BIEN” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “SFP”. En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al “LICITANTE” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

|  |
| --- |
| **4.5.-Modificaciones al Contrato.** |

Conforme a los dispuesto en el artículo 52 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del Contrato de “EL BIEN” solicitado, mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de “EL BIEN”, sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso “EL PROVEEDOR” deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

|  |
| --- |
| **4.6.-Juicios, Reclamaciones o Controversias, Relación Laboral, Civil y Fiscal.** |

El “LICITANTE” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de “EL PROVEEDOR”, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “El PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “EL BIEN” objeto del Contrato, que pudieran presentar en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con “EL BIEN”; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en el entendido de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí mismo y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y El “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y El “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

|  |
| --- |
| **5. Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento** |

**Calendario de Eventos**

**ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | 19 | **MES:** | 01 | **AÑO**: | 2022 | **HORA:** | 14:00 |
| LUGAR: | Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET. | | | | | | |

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA**: | 21 | **MES**: | 01 | **AÑO**: | 2022 | **HORA**: | 14:00 |
| **LUGAR**: | Este acto se llevará a cabo a través de COMPRANET. | | | | | | | |

**FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DÍA:** | El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación. |
| **LUGAR:** | La oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Ricardo Torres No. 1, 2° Piso, Fraccionamiento. Lomas de Sotelo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53390. |

|  |
| --- |
| **5.1.- Consulta, Difusión y Disponibilidad de la Convocatoria del Procedimiento.** |

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará únicamente a título informativo en las páginas de Internet de CompraNet [https://compranet.hacienda.gob.mx](https://compranet.hacienda.gob.mx/) y de “LA CONVOCANTE” <https://www.gob.mx/liconsa>, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de “LA LEY” y cuarto párrafo del artículo 77 de “EL REGLAMENTO”.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición para consulta de los “LICITANTES” un ejemplar impreso en la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE” hasta el día 18 de enero de 2022 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de adquisición en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el Contrato al “PROVEEDOR” que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante “SFP”, en los términos de “La Ley” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

|  |
| --- |
| **5.2.-Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de este Procedimiento.** |

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de "**LA LEY**", se omite llevar acabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

|  |
| --- |
| **5.3.-Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** |

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el 19 de enero de 2022, a las 14:00 horas.

El registro de “LOS LICITANTES” se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día 18 de enero de 2022, a las 12:00 horas, tiempo límite para él envió de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente invitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

“LOS LICITANTES”, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.

Dicha documentación deberá ser elaborada en formatos PDF (versión 4 o superior), utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el RFC, número de invitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la “SFP”. (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la “SFP” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que

mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las 12:00 horas del día 18 de enero de 2022.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición

**Desarrollo de la Apertura de Proposiciones.**

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

b) “LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

d) En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la “SFP”, o a “LA CONVOCANTE”, no sea posible abrir los sobres

que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

e) Lo anterior será aplicable una vez que “LA CONVOCANTE” haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la “SFP”. En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de “EL REGLAMENTO”, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el “ACUERDO”.

g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique “LA CONVOCANTE”, dentro de los plazos

previstos en el artículo 32 de “LA LEY”, lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

h) Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

i) Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, ubicada en calle Ricardo Torres No. 1, PB, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

|  |
| --- |
| **5.4.- Documentación Legal y Administrativa que Deben Exhibir el “LICITANTE”.** |

Con fundamento en el artículo 48, fracción V, de “El Reglamento”, la documentación legal y administrativa que deberán entregar los licitantes será de la siguiente forma:

“LOS LICITANTES” deberán proporcionar dirección de correo electrónico, asimismo, para acreditar su personalidad en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, escrito en el que el firmante manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas o modificaciones con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y del representante del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para ejercer Actos de Administración o en específico, para suscribir las proposiciones.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de “EL LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “LOS LICITANTES”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que

por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.

5.4.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” deberán enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el “LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”

5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “EL LICITANTE”.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, el “LICITANTE” deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo II. (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto) Anexo II

5.4.8 “LICITANTE” deberá presentar Escaneo del escrito en el manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.

5.4.9 Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada.

5.4.10 “El LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “\* del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4 (con una vigencia no mayor a los 30 días)

5.4.11 “El LICITANTE” podrá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4

5.4.12 Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la 19 de 52 constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, “EL LICITANTE” podrá presentar la “Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” indicando que se encuentra “Sin adeudo o con garantía” o “Con adeudo pero con convenio celebrado” y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT Numeral 3.4.

5.4.13 “EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés Anexo VII

5.4.14 Escrito en el que licitante manifieste el origen de los bienes que oferta (nacional o importado).

5.4.15 Con fundamento en el artículo 35 “El Reglamento”, para el caso de contar con nacionalidad mexicana, deberá manifestarlo BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

Estas declaraciones deberán presentarse firmadas de manera autógrafa por el representante legal y entregarse simultáneamente con las proposiciones técnica y económica, dentro o fuera del sobre, a elección del licitante.

De conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Capítulo 1, Artículo 49, fracción IX, para participantes inscritos ante el Sistema de Administración Tributaria, como:

Persona moral, deberán relacionar en un escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la relación de los socios y accionistas de la empresa participante.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 39, de “El Reglamento”, los escritos o manifestaciones BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que se soliciten como requisito de participación en el presente Procedimiento de Contratación, solo resultarán procedentes, si se encuentran previstos en “LA LEY”, en “El Reglamento” o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, por lo que la falta de presentación de los mismos, será motivo suficiente para DESECHAR las proposiciones que se presenten, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

|  |
| --- |
| **5.5.-Contenido de la Propuesta Técnica.** |

“EL BIEN” que sea suministrado en los Centros de Trabajo de “LICONSA”, será evaluado conforme a los Procedimientos de Muestreo y Evaluación de Materias Primas Diversas, clave VST-DP-PR-015-03 (página 38, y 41) DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES y en el Anexo 6 (página 44) del mismo documento, el cual describe EL MUESTREO Y EVALUACIÓN DE PREMEZCLAS EN POLVO DE VITAMINAS Y MINERALES, (información disponible en la Normateca de “LICONSA”).

|  |
| --- |
| **5.6.-Contenido de la Propuesta Económica.** |

La proposición económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, indicando la descripción general de “EL BIEN”, volumen máximo y mínimo, el precio unitario y el total para la partida, así como el importe total de la proposición en la Moneda en que cotice, desglosando todos los gastos, impuestos, así como los derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de “EL BIEN” objeto de esta Convocatoria, señalando en todo caso el IVA por separado, así como la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” (Anexo X)

En la proposición económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 30 (treinta) días naturales y el precio señalado en ella será fijo.

|  |
| --- |
| **5.7.-Criterios Específicos para Evaluar Proposiciones y Adjudicar el Contrato.** |

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando qué cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “LOS LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

LA evaluación de la proposición técnica presentada por los licitantes, será a cargo de la Dirección de Operaciones a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, misma que verificará: qué la proposición técnica contenga la información y declaraciones indicadas en el numeral 5.5, de esta Convocatoria, e incluya, la descripción detallada de “EL BIEN” que se ofrece, en congruencia con todos los requisitos, normas de calidad, especificaciones técnicas, descripción, características y condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”, conforme al Anexo III.

Que los licitantes participantes en el presente Procedimiento hayan cumplido con lo indicado en las Normas de Calidad establecidas en el Anexo III de esta Convocatoria.

Que las características de calidad de “EL BIEN” ofertado por “LOS LICITANTES”, correspondan a las indicadas en el Anexo III de esta Convocatoria.

Que “LOS LICITANTES” estén manifestados en el dictamen técnico emitido por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, con una vigencia en la fecha de aprobación de auditoría técnica no mayor a 3 (tres) años.

Las proposiciones técnicas de “LOS LICITANTES” que no cumplan con las condiciones y requerimientos específicos establecidos en esta Convocatoria, serán desechadas.

La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “LA CONVOCANTE”.

Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral 5.5 y los requerimientos del Anexo V de esta convocatoria.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo V, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “EL SERVICIO” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su Anexo V.

**Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica**.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria, conforme al Anexo.

“LA CONVOCANTE” a través de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales realizará la evaluación de las propuestas económicas respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55, de “El REGLAMENTO”.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará al o los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones de “EL BIEN”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta Convocatoria y sus anexos, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociables por ningún concepto.

|  |
| --- |
| **5.8.-Causas de Desechamiento de las Proposiciones Presentadas por el “LICITANTE”.** |

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.

e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.

f) La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “EL BIEN” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.

g) Cuando “LOS LICITANTES” presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

h) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente invitación.

i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.

j) Cuando los conceptos ofertados sean menores al 100% de los conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.

k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.

l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.

m) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.

n) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a “LOS LICITANTES”, por escrito debidamente fundado y motivado en Fallo que será publicado en CompraNet.

|  |
| --- |
| **5.9.- Causas que Determinan Declarar Desierta la Invitación.** |

a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”.

b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la entrega de “EL BIEN”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de “LA LEY”.

|  |
| --- |
| **5.10.- Cancelación del Procedimiento de Contratación.** |

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta invitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “EL BIEN” y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la invitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de “LOS LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capitulo Primero de “LA LEY”

|  |
| --- |
| **5.11.-Fallo.** |

**Comunicación del Fallo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de “CompraNet”, el cual se llevará a cabo el 18 de enero de 2022, enviándoles un aviso a “LOS LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página.

Así mismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subdirección de Adquisición y Distribución de Materiales, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, PB, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

**Efectos del Fallo**.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta

convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para “EL LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

|  |
| --- |
| **6.-Inconformidades.** |

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para “EL LICITANTE” presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

|  |
| --- |
| **7.-Anexos.** |

**1.- MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES**

**2.- FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

**3.- NORMAS DE CALIDAD PARA EL SUMINISTRO DE PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA FORTIFICAR LECHE FLUIDA**

**4.- TABLA DE DESTINOS PARA EL SUMINISTRO DE PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA FORTIFICAR LECHE FLUIDA**

**5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**

**6.- MODELO DE CONTRATO**

**7.- CONFLICTO DE INTERES**

**8.- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60**

**9.- ESCRITO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.**

**10.- FORMATO DE PROPOSICIÓN TECNICA**

**11.- FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA**

**12.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**13.- FORMATO DEL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE FIANZA PRESENTADA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO.**

**ANEXO I**

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, \_\_\_ (nombre del apoderado) \_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Clave del Registro Federal de Contribuyentes: |  | | | | | |
| Domicilio: Calle y Número: |  | | | | | |
| Colonia: | Delegación o Municipio: | | | | | |
| Código Postal: | Entidad Federativa: | | | | | |
| Teléfonos: | Fax: | | | | | |
| Correo electrónico: |  | | | | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | | | Fecha: | | |
| Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó: | | | | |  | |
| Relación de Socios:  Apellido Paterno: | | Apellido Materno: | | | | Nombre( s ) |
| Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional: | | |  | | | |
| Reformas o modificaciones al acta constitutiva: | | |  | | | |
| Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó: | | | | |  | |
|  | | |  | | | |

|  |
| --- |
| Nombre y domicilio del apoderado: |
| Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta: |
| Escritura pública número:  Fecha: |
| Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó: |

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

\_ (Firma autógrafa del apoderado) \_

Notas:

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**ANEXO II**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

|  |
| --- |
| Instructivo de llenado |
| Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.  Señalar la fecha de suscripción del documento.  Anotar el nombre de la convocante.  Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).  Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.  Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.  Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.  Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.  Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.  Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante. |

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

**ANEXO III**

**6.4.3       PREMEZCLA DE VITAMINAS Y MINERALES PARA LECHE FLUIDA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NORMA DE CALIDAD** | | |
| Compuesto de vitaminas hidrosolubles: “B2”, “B12”, “C”, Ácido fólico y minerales como Hierro y Zinc, utilizando maltodextrina como vehículo para estandarizar su composición. | | |
| **Especificaciones  Sensoriales** | | |
| Color | Uniforme de color: gris claro o amarillo o beige. | |
| Olor | Característico a vitaminas y minerales. | |
| Aspecto | Polvo fino amorfo libre de grumos, terrones y partículas extrañas. | |
| Solubilidad | Sin presencia de partículas suspendidas y/o precipitadas en una solución acuosa al 10 %. | |
| **Especificaciones de Vitaminas y Minerales** | | |
| **Compuesto** | **Nutriente** | **Aporte en 100g** |
| Ácido fólico | Ácido fólico | Mín. 21 000,00 µg |
| Riboflavina | Vitamina “B2” | Mín. 323,00 mg |
| Cianocobalamina | Vitamina “B12” | Mín. 292,00 µg |
| Ascorbato de sodio/ Ácido ascórbico | Vitamina “C” | Mín. 32 400,00 mg |
| Gluconato de ferroso | Hierro | Mín. 2 904,00 mg |
| Gluconato de zinc | Zinc | Mín. 2 904,00 mg |
| Vehículo | Maltodextrina | |
| **Especificaciones Microbiológicas** | | |
| Organismos mesofílicos aerobios | Máx. 1 000 UFC/g | |
| Organismos coliformes totales | Máx. 10 UFC/g | |
| Escherichia coli | < 3 NMP/g | |
| Mohos y Levaduras | Máx. 100 UFC/g | |
| Salmonella spp. | Ausente/25g | |
| **Documentación a la recepción** | Certificado de Calidad o Certificado de Análisis por lote, indicando: fecha de emisión, nombre de la empresa, denominación del producto, clave, lote, fecha de producción, fecha de caducidad y resultados de todos los análisis mencionados. | |
| **Vida útil** | Mínimo 9 meses a partir de su fecha de recepción. | |
| **Envase** | Caja de cartón con bolsa interior trilaminada o de material de alta barrera conteniendo 25,00 kg de producto. | |
| **Etiquetado** | Nombre de la empresa, denominación del producto, clave o código, lote, número de caja, fecha de producción, fecha de caducidad y peso neto. | |

**ANEXO- IV**

**TABLA DE DESTINO**

|  |  |
| --- | --- |
| **CENTROS DE TRABAJO DE “LICONSA”** | **TELÉFONOS** |
| * **GERENCIA METROPOLITANA SUR**   **Av. Santa Catarina No. 2, Colonia Santa Catarina Yecahuizotl, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619** | **01 55 58 60 14 27  Gerencia**  **01 55 58 60 14 39  Conmutador** |
| * **GERENCIA METROPOLITANA NORTE**   **Av. Presidente Juárez No. 58, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54000** | **01 55 55 65 96 51  Gerencia**  **01 55 55 65 98 11  Conmutador** |
| * **TOLUCA**   **Km. 13.5, Carretera Toluca-Tenango del Valle, San Antonio La Isla, Estado de México, C.P. 52280** | **01 713 2 03 67  Gerencia**  **01 713 2 03 68  Conmutador** |
| * **MICHOACÁN**   **Av. Lázaro Cárdenas No. 642, Norte, Col. Centro, Jiquilpan, Michoacán, C.P. 59510** | **01 353 533 05 22  Gerencia**  **01 353 533 03 88  Conmutador** |
| * **TLAXCALA**   **Km. 6.5, Carretera San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala, C.P. 90730** | **01 246 416 10 04  Gerencia**  **01 246 416 10 02  Conmutador** |
| * **VERACRUZ**   **Av. Jalapa No. 297, Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, C.P. 91010** | **01 228 8 15 15 86  Gerencia**  **01 228 8 14 40 42  Conmutador** |
| * **COLIMA**   **Km. 2, Carretera Colima-Coquimatlán, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28950** | **01 312 314 09 26  Gerencia**  **01 312 314 01 82  Fax** |
| * **JALISCO**   **Calle Parras No. 1668, Fraccionamiento Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco, C.P. 45590** | **01 33 36 57 62 21  Gerencia**  **01 33 38 38 47 37  Conmutador** |
| * **OAXACA**   **Carretera Oaxaca-México Km. 25, Guadalupe Etla, Oaxaca, C.P. 28256** | **01 951 5 21 22 55  Gerencia**  **01 951 5 21 21 27  Conmutador** |
| **Las Órdenes de Surtimiento desglosan cada una de las entregas de acuerdo a las necesidades de los Centros de Trabajo.**  **El horario de recepción del producto será de 06:30 a 14:00 horas.** | |

**ANEXO V**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**

LUGAR Y FECHA

No. de PROCEDIMIENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LICITANTE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 5.4.- Documentación Legal y Administrativa | | |
| 5.4.1 | Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO” “EL LICITANTE” o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:  a) Del “LICITANTE”: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y  b) Del representante legal del “LICITANTE”: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.  “LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo I (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.2 | Escaneo de la identificación oficial vigente de “EL LICITANTE” y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.3 | Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por “EL LICITANTE”, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”. Anexo XII | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.4 | “EL LICITANTE” deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”. Anexo VIII. | Sí ( ) No. ( ) |
| 5.4.5 | Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, “EL LICITANTE” deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por “EL LICITANTE” adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.6 | Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de “EL LICITANTE”. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.7 | Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, deberá presentar escaneo de la declaración de “EL LICITANTE” en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo II. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.8 | Escaneo del escrito en el que “EL LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.9 | Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del “LICITANTE”, en forma escaneada. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.10 | “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4 | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.11 | “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social”, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4 | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.12 | “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.4.13 | Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo VII | Sí ( ) No ( ) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 5.5- Documentación Técnica | | |
| 5.5.1 | La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo X de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la Adquisición y Suministro de “EL BIEN” que se ofrece a “LA CONVOCANTE”. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.5.2 | “EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta íntegramente los requisitos establecidos en esta convocatoria y el Anexo III y IV de la misma, así como el plazo y términos fijados, conforme a los requisitos establecidos. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.5.3 | “EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que:  Que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo para prestar el servicio, así como garantizar que este será proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlos a satisfacción de LICONSA S.A. de C.V.  Que se obliga ante LICONSA S.A. de C.V. a responder por los defectos en la calidad y/o deficiencia del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, conforme a los términos señalados en este Anexo Técnico y en el contrato que se derive de la contratación y/o en la legislación aplicable. Asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la prestación del servicio los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.5.4 | “EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que “LA CONVOCANTE” le haga de su conocimiento con motivo de la prestación de “EL BIEN”. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de “LA CONVOCANTE”. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Sí ( ) No ( ) |
| 5.5.5 | “EL LICITANTE” deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que acepta responder ante “LA CONVOCANTE”, por cualquier anomalía, falla o discrepancia que se presente durante Adquisición y Suministro de “EL BIEN” | Sí ( ) No ( ) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 5.6.- Documentación Económica | | |
| 5.6.1 | La proposición económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”, indicando la descripción general de “EL BIEN”, volumen máximo y mínimo, el precio unitario y el total para la partida, así como el importe total de la proposición en la Moneda en que cotice, desglosando todos los gastos, impuestos, así como los derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de “EL BIEN” objeto de esta Convocatoria, señalando en todo caso el IVA por separado, así como la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” Anexo XI | Sí ( ) No ( ) |
| 5.6.2 | En la proposición económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 30 (treinta) días naturales y el precio señalado en ella será fijo. | Sí ( ) No ( ) |

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2021.

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO VI**

****



**ANEXO VII**

**CONFLICTO DE INTERÉS**

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA

DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

\_\_\_\_\_\_ (NOMBRE) \_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado) \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) \_\_\_\_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE

**ANEXO VIII**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INVITACION No. \_\_\_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO IX**

**ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

“LA CONVOCANTE”

El suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con domicilio Fiscal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y Registro Federal de Contribuyente número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa “LA CONVOCANTE” liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma

**ANEXO X**

**FORMATO PROPOSICIÓN TÉCNICA**

Las proposiciones técnicas deberán presentarse en hojas membretadas, conteniendo los temas que a continuación se indican, en el mismo orden e identificando claramente

I. Volumen ofertado para la partida y descripción del producto conforme al punto 6 VII Premezcla de Vitaminas y Minerales para fortificar Leche Fluida del Anexo II.

II. Características de calidad conforme al Anexo III.

III. Declaración por escrito, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, en el caso que el licitante cuente con la nacionalidad mexicana.

**ANEXO XI**

**FORMATO PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PRODUCTO | CANTIDAD  Kilogramos | PRECIO UNITARIO  $/kilogramo | IMPORTE  ( $ ) |
| Partida Uno  Programa Abasto Social de Leche  Premezcla de Vitaminas y Minerales par fortificar leche fluida. |  |  |  |
| Partida Dos  Programa Frisia  Premezcla de Vitaminas y Minerales par fortificar leche fluida. |  |  |  |
|  |  | TOTAL PROPOSICIÓN: | |
|  | | | |
| Todos los importes son antes del I.V.A. | | | |
| Vigencia de las Proposiciones: 30 días naturales. | | | |
|  | | | |
| Sin costo de flete en los Centros de Trabajo de LICONSA. | | | |
|  | | | |
| Condiciones de Pago: de 20 (VEINTE) días revisión factura. | | | |
| El precio unitario será fijo hasta el término del periodo requerido de acuerdo a la. | | | |
| Indicar el tamaño y sector en que se encuentran clasificados, en función de la estratificación que establece la Fracción II, del Artículo 3, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa en términos del formato del Anexo II. | | | |
| RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: | | | |
|  | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTE LEGAL O APODERADO CON FACULTADES | | | |
|  | | | |
| Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | | | |
|  | | | |

**ANEXO XII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO XIII**

**MODELO DE FIANZA.**

**ANTE: LICONSA, S.A. DE C.V.------------------------------------------------------------------------------------------**

**PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_\_\_\_-. CON DOMICILIO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN EL CONTRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE FECHA\_\_\_\_\_\_\_\_\_, PARA EL SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,DE LO ANTERIOR PARA LA PRODUCCIÓN DE EL PROGRAMA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ “LICONSA”, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO SA-020VST004-N\_\_-2015 (NÚMERO DE CONTROL INTERNO DC/\_\_/0\_\_/201\_\_), CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL CITADO DOCUMENTO.--------------------------------------------------------**

**EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EL MONTO DE ESTA FIANZA ES POR -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-------------------------------------------------------------------------**

**LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.-------------------------------------------**

**LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SE OTORGUE AL FIADO DIFERIMIENTOS, ESPERAS O CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE NO IMPLIQUEN CAMBIOS EN EL IMPORTE TOTAL ESTIMADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL AMPARO DEL CONTRATO QUE SE GARANTIZA, QUEDEN TAMBIÉN GARANTIZADOS POR LA PRESENTE FIANZA, POR SER PARTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, SIN LA NECESIDAD DE TRAMITAR ENDOSO ALGUNO.---FIN DE TEXTO.-**